



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 7 de diciembre

Número 279

### Delegación de Hacienda

Con fecha 30 de noviembre de 1974, se ha instruido expediente en virtud de acta modelo número nueve, con las siguientes características:

Contribuyente: Don José Ignacio Brome del Cubillo.

Domicilio: Burgos, calle Mirandada núm. 12. (Último conocido).

Concepto: Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Año 1969.

Base imponible resultante por estimación de ingresos y gastos: pesetas, 206.724.

Base imponible resultante por aplicación de los signos externos declarados por el contribuyente: 364.800 pesetas.

Desgravación familiar: esposa y cuatro hijos.

Cuota Tesoro resultante: 3.670 pesetas.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento administrativo, disponiendo el contribuyente de un plazo de quince días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo y de acuerdo con el artículo 19-4 del Texto refundido del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas de 23-12-1967, el contribuyente podrá recurrir ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, contra la base imponible estimada por signos externos, aún en el caso de que su determinación se hubiera ajustado estrictamente a las valoraciones aprobadas.

### ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta por el sistema de «pujas a la llana», de los siguientes vehículos, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lote	Marca	Matrícula	Motor	Valoración
1	Citroën	4209-L.94	0026063513	1.000,00
2	Renault	7147-VG-75	1586021	2.000,00
3	Peugeot 204	920-HV-41	11421-S	3.000,00
4	Ford Taunus	KK-DH-450	ID-28-MX	3.000,00
5	Lancia Flavia	MI-G6-0432		5.000,00
6	Fiat 2300	2243-NY-75	048875	26.000,00
7	Chevrolet	7505-BN-94	T-1017-HF-2140	26.000,00
8	Volkswagen	2-M-1292	0119504	26.000,00
9	Peugeot 304	3919-BP-94	3344486	35.000,00
10	Citroën DS	820-AR-92	021-5002919	35.000,00
11	Renault 16	4884-AL-93	28186-697-S1	40.000,00
12	Citroën 23	RS-W-756		200.000,00
13	Simca	4072-JC-75	1879284	1.000,00
14	Peugeot 403	296-KT-51	2821350	2.000,00
15	Volkswagen	BK-YM-35	067236-X	2.000,00
16	Renault 8	2171-BT-94	688-01	3.000,00
17	Opel Record	603-GN-10	19-S-0088005	3.000,00
18	Simca 1100	3808-JX-78	0006681423	3.000,00
19	Volkswagen		T-0607368	3.000,00
20	Morris	T-GK-74	18-VE-A101345	3.000,00
21	Renault	3269-CL-33		3.000,00
22	Volkswagen	ER-CC-580	D-073353	3.000,00
23	Opel	7553-XN-75	11SR-0086860	3.500,00
24	Citroën 19	5866-RZ-77		4.000,00
25	Renault 16	T-710-CT	63753	25.100,00
26	Peugeot 404		5161539	25.100,00
27	Renault		11649	25.100,00
28	Ford Consul		64037	25.100,00
29	Volkswagen	HH-ZT-937	AB-568335	25.100,00
30	Renault	2011-PJ-75		25.100,00
31	Auto Unión	ADZ-258	8921004977	25.100,00
32	Volkswagen	B-Y-7445		25.100,00
33	Simca 1301	1555-BT-33	4384063	25.100,00
34	Autobianchi		0457567	26.000,00
35	Peugeot 404	3010-E-92	4188031	26.000,00
36	Opel Record	LBU-0054		26.000,00
37	Volkswagen	WIT-HV-76	1479491	26.000,00
38	Volkswagen	3413-QD-29	8028669	26.000,00
39	Fiat 128	8194-GY-92	128-A-000	27.000,00
40	Simca Esp.	2441-CG-92	7653211	27.000,00
41	Dodge Sedan	AFA-888		28.000,00
42	Fiat 125		0529093	28.000,00
43	Sumbean Alp.	57-40-MA	119657	30.000,00
44	Austin 1300	HMB-97-G	97669	30.000,00
45	Mercedes 220	2798-ZK-95	12,064756	30.000,00

Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales sitos en el Camino de la Plata, Bloque San Roque de esta ciudad, excepto el lote número 12, que se encuentra depositado en Medina de Pomar, Hotel propiedad de don José Rueda López, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, de oficina, de las diez a las catorce horas.

Los vehículos extranjeros que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sean inferiores a 25.100 pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace; el motor, bastidor y partes esenciales de marcha, no podrán utilizarse, a efectos de solicitudes, en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los Organismos Oficiales competentes no admitirán las certificaciones de adjudicación para vehículos reconstruidos, ni tampoco para cubrir reformas y reparaciones importantes en vehículos que acrediten el pago del importe de la subasta de desecho para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de adjudicación para vehículos reconstruidos.

Los adjudicatarios deberán abonar el importe del lote adjudicado en un 20 por 100, en el momento de la adjudicación, y al final de la misma, el resto del remate más el importe del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, gastos de anuncio y Voz Pública, debiendo procederse por parte de los adjudicatarios a la retirada de los vehículos, del lugar donde se encuentran estacionados, en un plazo que en ningún caso sea superior a los ocho días, a partir de la fecha de su adjudicación.

Burgos, 25 de noviembre de 1974. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

6.236.—691,00

Con fecha 29 de noviembre de 1974, se ha instruido expediente en virtud de acta modelo número nueve, con las siguientes características:

Contribuyente: Don Martín Ezquerro Rivas.

Domicilio: Burgos, Vitoria número 31 (último conocido).

Concepto: Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Año 1969.

Base imponible resultante por estimación de ingresos y gastos, 782.000 pesetas.

Base imponible resultante por aplicación de los signos externos declarados por el contribuyente: 334.175 pesetas.

Desgravación familiar aplicable: Esposa.

Cuota Tesoro resultante: 20.664 pesetas.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo, disponiendo el contribuyente de un plazo de 15 días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos las alegaciones que estime pertinentes.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención (rollo de sala 263-1974), se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. La sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos del juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia, número uno de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandado apelado el Estado y en su nombre, el señor Abogado del Estado, y de la otra, como demandada apelante, la entidad mercantil «Chadesa», domiciliada en Sevilla, representada en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el Letrado don Ignacio Martín Calleja y don Federico Pratscho Pratschofer Eisbacher, domiciliado en Barcelona,

que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución. Todo ello con la expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz; Manuel Aller; Teófilo Sánchez; Rafael Pérez. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.— El Secretario, Fernando Martín.

6.297.—393,00

### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de Burgos y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 149/1972, se tramitan autos de juicio de abintestato por fallecimiento de doña Mercedes García Pérez, a instancia de don Justiniano Pérez Martínez, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los herederos en ignorado paradero, doña Adelfa, doña Alfonsa y doña Rosalía

Bartolomé García, a fin de que en el plazo de quince días, puedan comparecer en el asunto indicado, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía.

Dado en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).  
6.331.—128,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Vicente Alegre Colina, mayor de edad, soltero, labrador, de Cuzcurrita de Juarros, se tramita expediente de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Gumersinda Alegre Hernando, hija de D. Guillermo y de doña María, natural de dicha localidad, que falleció en Burgos el día 7 de julio de 1964, en estado de viuda de don Leonardo Pascual Alegre, de cuyo matrimonio no quedó sucesión.

Reclaman la herencia doña Justina, don Mariano y doña María García Hernando; doña Baltasara y doña Trinidad Hernando Pascual; don Mariano, don José, don Prudencio y doña Fermina Alegre Palacios; don Vicente y doña María Alegre Colina, y en nombre de ésta, sus herederos don Federico y doña María Socorro Barriomirón Alegre; doña Faustina, doña Inocencia y doña Tomasa López Alegre; todos ellos por iguales catorceavas partes (los hijos de doña María Alegre Colina, en la de su madre), como únicos parientes de la causante dentro del cuarto grado de consaguinidad civil, y se llama por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

6.333.—236,00

#### Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de los de Burgos,

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 289 de 1974, sobre lesiones y malos tratos, se cita y llama al condenado José Luis Jiménez García, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Palencia, hijo de Aquilino y de Concepción, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, en la calle Fernán González, número 58, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y dar cumplimiento a la pena de quince días de arresto menor que como pena principal le fue impuesta y más otros cinco días, por el impago de la multa, como pena sustitutoria, en expresado procedimiento.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado condenado y de ser habido, sea ingresado en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de Burgos, a disposición de este Juzgado y en méritos del juicio de faltas referido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1974.—El Juez Municipal Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

#### Cédulas de notificación

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1974.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 929/74, sobre estafa, seguido por

Manuel Mateo Bermejo, Interventor de la Renfe y el Jefe de Estación de Chamartín (Madrid), siendo perjudicada la Renfe; contra Pastore Raffaele y Allenza Ciro, ambos mayores de edad, súbditos italianos, de quienes se desconocen las demás circunstancias personales y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pastore Raffaele y a Allenza Ciro, de la falta de estafa, de que ambos vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez Municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo el Secretario doy fe.—Firmado: Adolfo Cidoncha.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha sentencia de los denunciados Pastore Raffaele y Allenza Ciro, ambos actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1974.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, núm. 636/74 sobre orden público, seguido por el Policía Municipal don Manuel Mariscal Gómez, contra Carlos Rodríguez, nacido en Braganza (Portugal), casado, hijo de

José y de Diolinda, nacido el día 16 de septiembre de 1939 y con domicilio habitual en Francia, ciudad de Trial, calle 132 Sant Du Bois Roger Fiel, y actualmente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo absolver, y absuelvo, libremente al denunciado José Carlos Rodrigues de la falta de orden público de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado José Carlos Rodrigues, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 907/74, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido por José Martín Encinas, de 30 años de edad, soltero, modelista, hijo de Florentino y de Rosa, natural de Castrillo Solarana y vecino de Burgos, contra Herro Fradique Lourenco Pereira, de 38 años de edad, y vecino de Alemania, 5328 Ennepetal, Scharpenberger Str 86, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar, y condeno, al denunciado Fradique Lourenco Pereira, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños, ya definida, a la pena de quinientas pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado José Martín Encinas en la suma total de cuatro mil novecientas diez pesetas, por los daños y perjuicios ocasionados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha. Concuerta con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que sirva de notificación respecto de dicha sentencia en cuanto al denunciado Fradique Lourenco Pereira, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

## Anuncios Oficiales

### Delegación Provincial de Agricultura

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

#### A V I S O

Acordada por Decreto de 16 de octubre de 1974, la concentración parcelaria en la zona de Villambistia (prov. de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 22 de noviembre de 1974, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o

situaciones jurídicas que afecten a sus derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973, Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villambistia, cuyo perímetro es en principio, el del término municipal del mismo nombre.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 20 de noviembre de 1974. El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Peñalba de Castro (Burgos) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de julio de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 15 de noviembre de 1974.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el lo-

cal del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 26 de noviembre de 1974  
El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Cigue», número 353 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Virtus, entidad menor del

Valle de Valdebezana, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista en el mismo, en las oficinas de este Servicio Provincial, plaza de Alonso Martínez, 7, segundo, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las ocho y media de la mañana, a las catorce horas, por los interesados, quienes podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de noviembre de 1974.  
—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.750. — F.: 566.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv. y centros de transformación en la zona de la ETD de Sarracín.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 348 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la ETD de Sarracín y final en el centro de transformación Estación de Sarracín.

— Línea a 13,2 Kv., de 281 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea ETD de Sarracín Villagonzalo Pedernales y final en el centro de transformación Lavadero de Arenas, en Saldaña de Burgos.

— Centro de transformación Lavadero de Arenas, en Saldaña de Burgos, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 Kva. y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 73 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea al centro de transformación Saldañuela (Granja), y final en el centro de transformación Saldañuela (Escuelas).

— Centro de transformación Saldañuela (Escuelas), de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 104 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea de Sarracín a Cuevas de San Clemente y final en el centro de transformación Olmosalbos (Granja).

— Centro de transformación Olmosalbos (Granja), de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.122 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea a Madrigalejo del Monte y final en el centro de transformación Canteras, de Hontoria de la Cantera.

— Centro de transformación Canteras, de Hontoria de la Cantera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 118 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea de Sarracín a Arcos de la Llana y final en el centro de transformación chalet, en Arcos de la Llana.

— Centro de transformación Chalet, en Arcos de la Llana, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 225 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea al centro de transformación Granja, en Villagonzalo Pedernales y final en el centro

de transformación Eras, en dicha localidad.

— Centro de transformación Eras, en Villagonzalo Pedernales, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. y relación 13.200/230-133 Voltios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 26 de noviembre de 1974.

—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6.295.—601,00

A los efectos prevenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de los Decretos 1775/1967, de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2913/1973 de 20 de octubre), se somete a información pública la solicitud de autorización y concesión administrativas de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, para la instalación y funcionamiento de una planta de suministro de gas propano y distribución canalizada correspondiente del mismo, pudiendo los interesados que se consideren afectados, presentar en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, en el plazo de 20 días, los escritos por triplicado que crean oportunos al respecto:

Peticionario: Butano, S. A.

Emplazamiento: Tres depósitos de propano de 36,6 m<sup>3</sup>/u., equipo de vaporización y accesorios para suministrar propano en el conjunto urbano denominado «Polígono Camonal» (Burgos).

Objeto de la petición: Autorización y concesión administrativa de planta de tres depósitos de propano y distribución canalizada de dicho gas a 250 viviendas, Guardería Infantil y Grupo Escolar del conjunto Urbano denominado «Polígono de Gamonal» en Burgos, capital.

Suministro futuro previsto: 2,5 Tm. de propano por día máximo.

Valor total de las instalaciones: 3.044.717 pesetas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional y extranjera.

Primeras materias: Propano.

Burgos, 26 de noviembre de 1974.  
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6.248.—244,00

El delegado provincial del Ministerio de Industria y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber, que:

Don Plácido Gómez Santiuste, vecino de Santa María del Campo (Burgos), solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad, sita en el polígono 3 A, parcela núm. 945, con una superficie de 166.125 metros cuadrados, entre los caminos de Valdelafuente y de Castellar.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid 22, Burgos.

Burgos, 28 de noviembre de 1974.

—El Delegado Provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de Minas, A. G. Arintero.

6.296.—139,00

### Comisaría de Aguas del Ebro Nota-Anuncio

El Ayuntamiento de Añastro, ha solicitado autorización para realizar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población, al cauce del río Ayuda, en término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Condado de Treviño (Burgos), durante el plazo de veinte días, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de

esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1974.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

6.188.—154,00

D. Gabino Ruiz Ruiz, solicita la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Nela, paraje «Los Picones», del barrio de El Vado, en término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a abastecimiento de una vivienda y riegos de una huerta de 0,2225 Has.

El pozo se halla a unos 92 metros de la margen izquierda del río Nela, es de sección circular y 1,50 metros de diámetro en la base por 5 metros de profundidad; extrayéndose un caudal medio diario de 3 metros cúbicos por medio, de un grupo electrobomba de 0,6 C.V. de potencia, instalado en el interior del pozo y capaz para elevar 3 metros cúbicos por hora hasta un depósito de 150 litros, ubicado sobre la vivienda o realizar el riego por aspersión de la huerta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente de las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1974.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

6.327.—258,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Anastasio López Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de tres depósitos de fuel-oil en las

Avenidas del General Vigón, Reyes Católicos y General Dávila. Expediente 324/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de noviembre de 1974. El Alcalde. P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

6.233.—178,00

### Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castellanos de Castro, 28 de noviembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentecén, Villaquirán de la Puebla y Hontanas.

### Ayuntamiento de Tejada

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se

halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tejada, 20 de noviembre de 1974. El Alcalde, Triunfante Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santibáñez del Val.

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario de este ejercicio para atender al pago de las obligaciones urgentes e inaplazables, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Igualmente se expone el expediente de suplemento de crédito con aplicación al superávit del ejercicio anterior.

Espinosa de los Monteros, 27 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Juan José Angulo.

### Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Milagros, 27 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Epifanio Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pardilla.

### Ayuntamiento de Santibáñez del Val

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en

relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez del Val, 20 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Faustino Portugal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Tejada, Hontomín y Solarana.

### Ayuntamiento de Villahoz

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia y de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villahoz, a 26 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Matías Cuñado.

### Junta Administrativa de la Presilla de Mena

Aprobado por esta Junta administrativa el proyecto de construcción de un cementerio, queda expuesto el mismo, por término de quince días hábiles, para que, durante el mismo pueda ser examinado por quienes le interese y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

La Presilla de Mena, 26 de noviembre de 1974.—El Alcalde pedáneo, (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las dieciocho horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos, de este Ayuntamiento, la subasta pública del aprovechamiento de maderas del monte «El Carrascal» 2-A, de la pertenencia de este municipio y en las siguientes condiciones:

355 pinos pinaster, secos y derribados, maderables, marcados, con un volumen de 141 m. c. de madera y 60 m. c. de leña de sus copas.

Tasación: 175.200 pesetas.

Precio índice: 219.000 pesetas.

Fianza provisional: el 3 por 100 del tipo de tasación y fianza definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, al día siguiente, transcurridos que sean diez hábiles, a partir del siguiente de la celebración de la primera y a la misma hora y en las mismas condiciones, sin necesidad de nuevo anuncio.

Hontoria de Valdearados, 19 de noviembre de 1974.— El Alcalde, Julio Aguilera.

6.231.—242,00

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Subasta de 1.000 metros cúbicos de leñas de roble.

Autorizado debidamente por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, y hora de las doce, a los 20 días hábiles de

su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 1.000 metros cúbicos de leña de entresaca de roble, del monte «La Umbría», núm. 156 de esta pertenencia, tasado en 45.000 pesetas:

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán hasta media hora antes de la subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas del Ayuntamiento y a las facultativas que rigen para esta clase de aprovechamientos.

Si quedase desierta, se volverá a celebrar la segunda a los diez días hábiles de la primera y en las mismas condiciones.

Villamiel de la Sierra, a 18 de noviembre de 1974.—El Presidente, (ilegible).

6.330.—148,00

### Junta Vecinal de Río Quintanilla

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y conforme a los pliegos de condiciones del mismo y el de las económicas - administrativas de esta Junta administrativa, tendrá lugar en la sala de actos de esta Junta, a las diecisiete y cuarto (17,15) horas del día, en que se cumplan los 20 hábiles, empezando a contar el día siguientes en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta de 400 pinos pinaster, sitos en el monte 68-A, tramo III, de «La Dehesa», de su pertenencia, con un volumen de 153 m. c. de madera y 37 m. c. de leñas, bajo la tasación de 124.250 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta se recibirán hasta quince minutos antes de la hora de la subasta.

Si quedara desierta, se celebrará nuevamente con la misma tasación y condiciones, el undécimo día hábil siguiente, a la misma hora Río Quintanilla, 26 de noviembre de 1974.—El Presidente de la Junta, Amador Bárcena Ojeda.

6.293.—183,00

### Junta Administrativa de Penches

Prevía autorización al efecto, el día 9 de enero de 1975, a las trece horas, se celebrará en la sala

de reuniones de la Junta, la subasta de 552 pinos silvestres marcados, en el monte Rebollo Quemado, con un volumen de 277 metros cúbicos de madera, por la tasación de 443.200 pesetas.

Las proposiciones se presentarán a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta la hora señalada para la subasta.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará segunda subasta el día 16 del mismo mes, a la misma hora, tasación y condiciones.

Penches, a 28 de noviembre de 1974.—El Presidente de la Junta, José Arnaiz.

6.329.—130,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros un duplicado por extravío de los resguardos números 337 y 404, de depósito de valores en custodia, con plazo de 15 días, a partir de la presente publicación para la oposición y ser expedidos.

6.265.—50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta infantil número 4.067 de la sucursal urbana del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.292.—50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 501.130.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.291.—50,00

## MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS